

BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ARQUITECTOS ESPECIALISTAS PARA COLABORAR CON EL CENTRO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL COAM

ESPECIALISTAS CAT

1. ANTECEDENTES

La Asesoría Técnica del COAM (CAT) resuelve el 99% de las consultas que se reciben en el departamento; aún así, el servicio es generalista, no especializado.

En el caso de que estas consultas sean muy especializadas, es preciso disponer de otras alternativas como un apoyo externo de arquitectos especialistas en distintas materias.

Serán los arquitectos del CAT quienes evalúen la necesidad de remitir ocasionalmente una determinada consulta a los especialistas en función del grado de complejidad de la misma.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la Selección de arquitectos especialistas de cada uno de los siguientes ámbitos:

- Accesibilidad
- Acústica
- Administraciones públicas / Obra pública
- Construcción / Materiales / Sistemas constructivos
- Control de calidad / Dirección de obra / Mantenimiento
- Estructuras
- Herramientas informáticas / BIM
- Instalaciones energéticas
- Licencias / Declaraciones responsables
- Medio Ambiente / Gestión de Residuos
- Otras instalaciones
- Patrimonio Arquitectónico / Inspección y conservación

- Protección contra incendios
- Seguridad y Salud / Prevención de Riesgos Laborales
- Tasaciones / Valoraciones / Catastro / Registro
- Urbanismo / Planeamiento / Gestión urbanística

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso, convocado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en dos fases.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

En base a lo anterior, la participación en el presente concurso regulado por las presentes Bases legales conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las estipulaciones de estas Bases, en la versión publicada y vigente, así como al criterio del COAM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El Concurso será gestionado por el Centro de Asesoramiento Técnico (CAT) perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

CAT. Centro de Asesoramiento Técnico
Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid
Teléfono: 91 595 15 00
Correo electrónico: cat@coam.org
Web: <http://www.coam.org/es/servicios/asesorias/asesoria-tecnica>
Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso todos los **arquitectos colegiados en Madrid** en el momento de la publicación de las presentes bases, que por su capacitación y/o experiencia laboral acrediten estar en condiciones de asumir el encargo.

6. FINALIDAD

Los arquitectos especialistas seleccionados deberán dar una breve respuesta escrita a consultas planteadas, en un plazo máximo de 48 horas. (2 días laborables).

Cada una de estas consultas será remunerada con un importe de 75 € (impuestos aparte).

7. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato deberá ser un arquitecto colegiado en el COAM con anterioridad a la publicación de las presentes bases, con amplios conocimientos y experiencia acreditada en el campo para el que solicita la especialización (redacción de proyectos, dirección de obras, docencia, publicaciones, conferencias, realización de trabajos, etc.)

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección cat@coam.org indicando en el asunto del envío la frase "ESPECIALISTAS CAT".

Los concursantes deberán presentar una candidatura, que se formalizará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- **Página de identificación**, con datos completos de contacto.
- Breve **currículum vitae** en español, de no más de cinco páginas A4, con contenido exclusivamente escrito indicando, entre otros, su experiencia en el campo para el que solicita la especialización.

Toda esta documentación estará contenida en un único archivo pdf cuyo nombre sea: ámbito_nombre.pdf.

Si un candidato quisiera optar a varias especialidades, deberá remitir un archivo pdf por cada especialidad.

9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del Concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

En cualquier momento del proceso se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través de correo electrónico a la dirección cat@coam.org

La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **13 de julio de 2020**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 24:00 horas del citado día, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán analizadas por una comisión de evaluación, que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes, para proceder con posterioridad, si se estimara oportuno, a entrevistar a los candidatos que estime más convenientes para ocupar el puesto.

Una vez finalizado este proceso, la comisión de evaluación elevará para su aprobación, a la Junta de Gobierno del COAM una propuesta de acuerdo para la conformación de la lista de especialistas del CAT. Dicho acuerdo se notificará vía e-mail a todos los concursantes y se publicará en la página web del COAM.

La comisión de evaluación podrá seleccionar un número variable de especialistas de cualquier ámbito, incluso ninguno, si a su juicio no hubiera suficientes candidatos que se adecuaran al perfil requerido.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El candidato acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual correspondientes a los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al COAM, con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, deberá comprometerse a mantener la seguridad y confidencialidad de los trabajos realizados, así como a respetar lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos.

12. PRERROGATIVAS DEL COAM Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.